Información importante para Profesionales Independientes

SE PIDE A LOS PROFESIONALES EL COMPROMISO DE:

Si trabajan en un Centro que no está categorizado, no deberán emitir los Pedidos de Prestaciones por los Médicos que allí brinden Servicio. Como bien saben por Resolución ***"La prescripción del Tratamiento no deberá ser realizada por un Médico de la Institución en la que se efectuaran las Prestaciones".***

Tener en cuenta que cuando la cantidad de sesiones totales superen las 5 sesiones semanales, deberán coordinar los Profesionales que atenderán al Afiliado para que los horarios sean distribuidos de lunes a viernes.

Se deberá tener en cuenta el Horario de la Jornada Escolar del Afiliado, considerando las distancias y tiempos de traslados para asignar horarios de atención.

DOCUMENTACIÓN PRESTACIONAL A PRESENTAR:

① En aquellos casos que el Centro es NUEVO para el Afiliado, **Informe de Evaluación Inicial**. En el cual, deben constar los:

- ☑ Instrumentos de valoración aplicados.
- ☑ Resultados del proceso de Evaluación.

② **Informe Evolutivo:** exclusivo de la Prestación ofrecida en el 2024. Deben constar:

②.① Período de Abordaje

②.② Modalidad de Prestación

②.③ Descripción de las intervenciones realizadas con la persona con Discapacidad y su núcleo de apoyo.

②.④ Resultados alcanzados.

③ **Plan de Abordaje Individual,** deberá figurar:

③.① Período de Abordaje

③.② Modalidad de Prestación

③.③ **Objetivos** Específicos de Abordaje.

③.④ **Estrategias** utilizadas en la intervención, contemplando los diferentes contextos.

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DISCAPACIDAD
discapacidad@osamoc.com.ar
5263-7008 Internos: 1088 / 1089 /1090

Información importante para Profesionales Independientes

④ **Presupuesto del Módulo** según la Resolución Conjunta 7/2024: con firma y sello de Autoridad del Centro, con fecha posterior a la Orden Médica.

⑤ **Consentimiento con los días y horarios:** debe tener firma y sello de la Autoridad del Centro y firma y aclaración del padre/madre (entregados por la Obra Social), con fecha posterior a la Orden Médica.

DOCUMENTACIÓN PROFESIONAL A PRESENTAR. (En caso de ya haber trabajado con nosotros, sólo enviar aquella Documentación que haya sido renovada)

1) Constancia de la Inscripción en la Agencia Nacional de Discapacidad. Ello puede verificarse ingresando a la Página Web de la Agencia Nacional de Discapacidad (www.argentina.-gob.ar/andis) - "Consulta Pública" - "Instituciones Categorizadas en el Registro de Prestadores" o en la Página Web de la Superintendencia de Servicios de Salud (www.argentina.gob.ar/sssalud) – "Consultas Web" – "Prestadores Habilitados Mecanismo Integración".

2) Copia del Título Profesional.

3) Copia de la Matrícula Profesional.

4) Seguro de Mala Praxis/Responsabilidad Civil.

5) Constancia de CBU.

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DISCAPACIDAD
discapacidad@osamoc.com.ar
5263-7008 Internos: 1088 / 1089 /1090